



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Turismo y Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que en la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro, se supriman las cargas impositivas a los combustibles usados por los vehículos con motores a nafta o gas-oil, para incrementar las posibilidades de desarrollo productivo y turístico en esta zona.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se apoyara toda gestión ante el Gobierno Nacional que posibilite la consideración y otorgamiento de la franquicia indicada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 119/1997**